

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Se encarga la busca y captura del desertor Eugenio Diaz.

Habiendo desertado del regimiento de caballería de Almansa núm. 11, el soldado Eugenio Diaz, cuyas señas á continuación se espresan, encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del mencionado desertor, remitiéndolo caso de ser habido á disposición del Excmo. Sr. Capitan general del distrito. Cáceres 30 de abril de 1843. = El I. G. P. I., José Sandino y Miranda.

Regimiento de caballería de Almansa núm. 11. — Media filiacion del soldado Eugenio Diaz, hijo de José y de María Galano, natural de Zarza la Mayor, partido de Trujillo, provincia de Cáceres, de oficio labrador, edad 19 años, estatura 5 pies y 9 líneas, su estado soltero; sus señas estas: pelo y cejas castañas, ojos idem, color blanco, nariz regular. Desertó de Ciudad-Real el 16 de abril del actual. — *Es copia.* = El brigadier gefe de E. M., Juan A. Martinez.

De la dehesa de Radas, jurisdiccion de Cabezabellosa, han desaparecido catorce cabezas de ganado de cerda, cuyas señas á continuación se espresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca hayan podido encontrarse. En su consecuencia sospechándose hayan sido robadas, prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia, se valgan de cuantos medios les dicte su celo para averiguar su paradero, y caso de ser habidas las retengan lo mismo que á sus conductores dando aviso á este Gobierno político. Cáceres 30 de abril de 1843. = El I. G. P. I., José Sandino y Miranda.

Señas. — Diez cerdos y dos cerdas, con la oreja derecha horcada y la izquierda ramisague. Y dos cerdos con la oreja derecha muesca por detras, y la izquierda ramisague por detras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se previene á los señores curas párrocos y ayuntamientos constitucionales de la provincia presenten en las contadurías respectivas los certificados del producto de la manda pía hasta fin de 1842, y en las depositarias la cantidad á que ascienda.

Estando prevenido por real decreto de 30 de mayo de 1829, y artículos 8 y 10 de la instrucción aprobada por S. M. en la misma fecha, que los ayuntamientos constitucionales y curas párrocos, presenten en las contadurías respectivas los certificados del producto de la manda pía hasta fin de 1842, y en las depositarias la cantidad á que asciende; y resultando según comunicacion de la contaduría de rentas de esta provincia de 23 del corriente, que varios ayuntamientos y curas, no han cumplido con este servicio; les prevengo por medio de este anuncio á los que no lo hayan verificado, que en el término de ocho dias lo realicen, pues en otro caso, aunque á pesar mio, se espedirán los oportunos apremios. Cáceres 27 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

D. Severiano Piqueras, abogado de los supremos tribunales nacionales, declarado benemérito de la patria, condecorado con algunas distinciones por servicios prestados á la causa de la libertad, primer comandante del 4.º batallon de la 2.ª brigada de M. N. de la provincia de Madrid y juez de 1.ª instancia de esta villa y partido de Logrosan etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que en la parroquial de Guadalupe fundó Anton Rubio Cirujano, y se ha declarado vacante por casamiento de D. José María Anije de la Fuente, que la obtenia, para que en término de nueve dias comparezcan á deducir en este tribunal según las leyes vijentes, y pasados les parará el perjuicio que haya lugar, según lo tengo mandado en providencia de este dia y espediente promovido á instancia del procurador Miguel Mayoral, con poder bastante de Fernando Serrano, opositor. Dado y firmado en Logrosan á 26 de abril de 1843. = Severiano Piqueras. = Por mandado de S. S., Antonio Ruiz Anenos.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ingresos y distribucion de caudales en el mes de marzo de 1843.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencia del mes anterior.....	»	272116»14	272116»14
Recaudado en el presente.....	84399»3	651742»11	736141»14
Total.....	84399»3	923858»25	1008257»28

DISTRIBUCION.

	Reales vn.		
A la Casa Real.....	»		
Al Ministerio de Estado.....	»		
de Gobernacion.....	12199»29		
de Gracia y Justicia.....	40256»2		
de Guerra.....	237179»3		
de Marina.....	»		
Por gastos reproductivos de las rentas consignacion de febrero anterior.....	126539»15		
Por sueldo de los empleados activos consignados en mayo de 1842.....	14679»3		
Por id. de clases consignado en Dbre. de 1841. pasivas..... id. en enero de 1842.....	5012»12	»	703629»2
	12721»10		703629»2
Por gastos de correo, escritorio y escribientes de la consignacion de febrero último.....	10655»5		
Devoluciones y reintegros.....	»		
Empeño y obligaciones de las rentas consignacion de febrero último.....	29554»7		
Formalizacion de recibos por haberes del clero secular.....	167156»15		
Por remesas á otras provincias.....	47676»3		
Papel admitido perteneciente Guerra..... Hacienda.....	47789»20	84399»3	84399»3
á los Ministerios de.....	36609»17	»	84399»3
Existencia.....	»	220229»23	220229»23

NOTA. La anterior existencia con baja de los fondos reservados de la contribucion del culto y clero y de los depósitos, se halla entregada para el pago de obligaciones militares y gastos reproductivos de las rentas aplicados á las cajas nacionales de la provincia. Cáceres 22 de abril de 1843. = Juan Damián Matéos. = P. O. D. S. C., Manuel Nogales Delicado. = V.º B.º, I. I, Grande.

INDICE DE ABRIL

de los decretos, órdenes y demas circulares insertas en este boletin, ó sea desde el núm. 40 hasta el 52 inclusive.

	Fólios.
Indice de marzo.....	174
Boletin oficial número 40. Anunciando hallarse instalada la Junta de Autoridades para promover y auxiliar la recaudacion de los débitos á favor de la hacienda.....	172
Núm. 41. Orden de S. A. el Regente del Reino previniendo las notas que deben tener en lo sucesivo las licencias absolutas de los cumplidos para que puedan ser presentados por sustitutos..	175
Circular recordando las prevenciones hechas á los alcaldes y ayuntamientos para que procuren la estincion del contrabando.....	176

Núm. 42. Orden de S. A. el Regente del Reino sobre que cesen las clasificaciones mandadas verificar por circular de 19 de marzo del año anterior.	181
Núm. 43. Sobre aprehension de desertores.	183
Orden de S. A. el Regente del Reino mandando se espendan los cigarros habanos peninsulares á 48 rs. libra, ó sea á 8 mrs. cada uno.	idem
Orden del supremo tribunal fecha 10 de febrero señalando los casos en que le corresponde decidir las competencias que se susciten entre las autoridades ó tribunales de justicia.....	184
Real orden fecha 14 de febrero disponiendo que los cursantes que habiendo ganado en el año anterior el octavo de leyes hubiesen presentado sus instancias á los tribunales solicitando ser admitidos al exámen de revalida, antes del dia 26 de	

- noviembre último sean admitidos á dicho exámen y las Audiencias les espidan los correspondientes títulos. idem
- Otra fecha 23 de febrero dando reglas para el modo con que han de admitirse á exámen de abogado, ó incorporar sus cursos literarios en las Audiencias y Universidades de la Península á los que hayan cursado en los establecimientos de Ultramar. idem
- Núm. 44. "
- Núm. 45. Orden de S. A. el Regente del Reino de 6 del corriente, declarando que la Empresa del arrendamiento de la Sal, puede esponder dicha especie á precios convencionales. 191
- Núm. 46. "
- Núm. 47. Circular pidiendo una nota espresiva de las cátedras de latinidad, escuelas especiales de ciencias, literatura &c., que hay en esta provincia. 199
- Núm. 48. "
- Suplemento al núm. 48. "
- Núm. 49. Circular sobre la verdadera inteligencia de los artículos 4.º y 5.º de la circular núm. 4.º del mes de marzo último. 209
- Otra sobre el uno por ciento concedido á los ayuntamientos de esta provincia por los montes y terrenos comunes. idem
- Orden de S. A. el Regente del Reino de 5 del actual, mandando que las cartas de pago procedentes de suministros que se presenten en las oficinas de rentas para satisfacer descubiertos de contribuciones, se admitan con carpetas duplicadas. idem
- Núm. 50. Circular invitando á los ayuntamientos, comisiones locales y maestros de instruccion primaria de esta provincia á que se suscriban al boletín oficial de instruccion pública 213
- Otra sobre remision de cuentas del culto parroquial. 214
- Otra para que se devuelvan á las corporaciones eclesiásticas, fábricas y cofradías y demas interesados las láminas de deuda sin interés que se le hubiesen recojido, como procedentes de créditos vencidos de los capitales ó créditos contra el Estado idem
- Otra haciendo saber los distintivos que usan los oficiales del cuerpo de carabineros. idem
- Suplemento al núm. 50. "
- Núm. 51. Orden de S. A. el Regente del Reino para que los vendedores ambulantes paguen el subsidio, y cualquiera otra contribucion legalmente establecida, y que se surtan de licencia para ejercer su profesion. 219
- Circular dando la debida publicidad á la orden de S. A. el Regente del Reino, para que desde octubre del anterior en adelante se abone á los párrocos que sirven parroquias anejas ademas de la suya, la mitad de la dotacion señalada á los ecónomos 221
- Núm. 52. "

gocce de los bienes dotales de que se compone la capellanía fundada por el doctor D. Juan Durán Guillen, bien entendidos que si pasado dicho término que por primero y último se concede no concurren las partes por medio de procurador con poder bastante, se sustanciarán los autos en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de 19 del corriente. Dado en Garrovillas á 21 de abril de 1843. = José Mariano de Santos. = Por su mandado, Manuel Lopez Cortés.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Nota del resultado de la tasacion y capitalizacion de los bienes nacionales.

<i>Nombres de las fincas y cabida.</i>	<i>Tasa- cion.</i>	<i>Renta.</i>	<i>Capita- lizacion</i>
<i>Fábrica parroquial del Pino Franqueado.</i>			
<i>En la Alqueria de Mensegal.</i>			
Un olivo al sitio del Hoyo de la Era del Huerto de Sebastian Sanchez, en término de dicha villa.	26	1	30
Cinco olivos en dicho término, al sitio del Valle	100	4	120
Dos id. al sitio del Gavilan..	100	4	120
Tres id. al de la Cañada de tierra de las Animas.	46	3	90
Dos id. al sitio de la Casa de la Reina.	10	1	30
<i>En Pino Alto.</i>			
Cinco olivos á la Era Vieja..	150	6	150
<i>En la Aceña.</i>			
Tres olivos detras de las Casas.	150	6	150
<i>En la de Cambron.</i>			
Un olivo en el Cercado de Juan Martin.	100	4	120
Dos olivos al sitio del Viñazo.	50	2	60
Otro id. al sitio de la Longuera.	60	2	60
Dos idem al sitio de la Era Unida.	80	3	90
Otro id. á la Portilla.	30	1.17	30
Uno al sitio del Arroyo Grande.	40	2	60
Dos al sitio del Rejoyo.	100	4	120
<i>En la Dehesilla.</i>			
Un olivo al sitio ó en tierra de Juan Gomez.	72	3	90
Otro grande al sitio del Barco.	20	1	30
<i>En la Huerta.</i>			
Seis olivos al sitio de los Arboles, en tierra de Juan Martin.	100	4	120
Un olivo en las Mangadas,			

D. José Mariano de Santos, juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias que empezarán á contarse desde la publicación de este, á cuantas personas se crean con derecho para decir de él, en el juicio de propiedad que en este juzgado se ha entablado por Doña Manuela Caldera, de esta vecindad, con D. Miguel Hurtado de Collazos y Manuel Domínguez Guillen, sobre la obtencion y

en huerto de Juan Martin . . .	12	1	30
Otro al sitio de la Vega . . .	10	"17	15
Otro al sitio del Ponton de Alejandro Sanchez	20	1	30
Tres al sitio de Vagalenga, los dos en tierra de Juan Gonzalez y el otro en la de Ramon Rodriguez	40	2	60
Un olivo al sitio de los Rebollos, en huerto de Juan Azabal	10	"17	15
Otro id. á la Sierra del Collado	15	1	30
Dos id. al sitio del Barrial . .	20	1	30
Dos id. al sitio de la Cebadilla	20	1	30
Otro id. al sitio del Regajo . .	20	1	30
Otro en Huerto de Juan Sanchez	20	1	30
Otro á la Viña Vieja, en huerto de Juan Gomez	10	"17	15
Otro á los Rebollos	10	"17	15

En Cambron.

Un olivo en huerto de Juan Martin	20	1	30
Otro en la Era de Cambron . .	40	2	60
Otro grande en la huerta de Juan Martin	60	2	60
Otro olivo al sitio de la Aduana de Juan Martin . . .	25	1	30

En Cambroncino.

Un olivo al huerto de Silvestre Martin	25	1	30
Otro en tierra de Ramon Marcos	25	1	30
Otro grande en tierra de Jacinto, vecino de Alberca . . .	100	4	120
Dos olivos á la Vega de la Viña, en tierra de Nicolas Hoyos	20	1	30
Cuatro id. en cercado de Dámaso Martin	60	3	90
Otro en dicho cercado, en tierra de Mateo Iglesias . . .	35	2	60
Dos id. al sitio de la Herrera, en tierra de José Puerto . . .	30	2	60
Otro en huerto de María Marcos	20	1	30
Otro al sitio del Prado	20	1	30
Otro al sitio de los Llanos, en tierra de Juan Martin . . .	30	1	30
Otro al Teso de la Viña, en tierra de Jacinto Hoyos	15	"17	15
Un olivo en tierra de Jacinto Martin	30	1	30
Dos id. á la Fuente del Teso .	50	2	60
Otro al sitio del Teso	15	"17	15
Otro al sitio de la Iglesia, en terreno de Dámaso Martin . .	25	1	30
Otro id. al Horno de la Teja .	10	"17	15
Otro en el mismo sitio, en tierra de las Animas	4	"8	7"17

En Pedro Muñoz.

Un olivo al sitio del Puerto .	4	"8	7"17
Dos olivos al mismo sitio . .	4	"8	7"17
Tres id. al mismo sitio . . .	12	"17	15
Un olivo al sitio de los Gavilanes	40	2	60
Otro al mismo sitio	30	1	30

Otro en el mismo sitio	20	1	30
Otro en el Arroyo de Pito . .	10	"17	15
Otro en el huerto de Santiago Martin	15	"17	15
Otro en el cercado de la Cañadita	30	1	30
Otro á la viña del Teso	60	2	60
Otro al Cantonato	30	1	30
Otro á la Canalla	60	2	60
Dos al sitio de la Noguilla . .	120	4	120
Otro al sitio de la Viña	15	"17	15
Siete id. en dichas Viñas . . .	240	8	240
Dos id. al sitio de la Vega de la Sierra	40	2	60
Otro por cima de dicho sitio .	15	"17	15
Dos id. al de Verdejal en tierra de Juan Martin	120	4	120
Tres id. á la era de la Arquería	180	6	180
Otro á la entrada de abajo por Pedro Muñoz, en huerto de S. Martin	25	1	30
Dos id. entre otros de Santos Martin	120	4	120
Otro en medio de dichas dos eras	4	"8	7"17
Otro al sitio del Chorro	10	"17	15"15
Dos id. que forman fila con los de Marcos Martin	3	"8	7"17
Dos id. al sitio del Chorro por cima de los huertos de los molinos	10	"17	15
Un olivo al sitio del Viñazo . .	4	"8	7"17
Una bodega contigua á la iglesia del Pino, con 10 tinajas de 120 arrobas para aceite . .	1650	80	1800
Un lagar de aceite que en la ciudad de Plasencia, al sitio del Barco de S. Juan, correspondió al cabildo de curas de la misma	32000	150	3375

Del cabildo catedral de Coria.

Un suerte de tierra llamada Chaves, de cabida de una fanega 6 celemines, en término de Torrejoncillo	150	8	240
Otra del mismo nombre, en dicho término, de cabida de una fanega 6 celemines	180	10	300
Otra de igual nombre, al sitio de las Zorreras y en el mismo término, de cabida de una fanega 6 celemines	150	8	240
Otra en el sitio del Polear, en el mismo término, de cabida de una fanega 6 celemines . . .	180	10	300

(Se continuará.)

El domingo 14 de mayo se subasta la rastrojera del término de Zafra de la villa de Torreorgaz, compuesta de 1400 fanegas, siendo el presupuesto 3500 rs. sin que se admita postura que de él baje.

Tambien se subastan en el mismo lugar y dia 800 fanegas de triguera de la dehesa de Guarguera, cuyo presupuesto es de 3000 rs. Quien quisiere hacer postura podrá dirigirse á la secretaria de ayuntamiento de aquella villa, donde estará presente el pliego de condiciones.

(SIGUE SUPLEMENTO.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 53.)

DEL MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Concluye la Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de los bienes nacionales, que principia en el boletin de hoy.

Cabildo catedral de Plasencia.	Tasa- cion.	Renta.	Capita- lizacion
Una huerta en la rivera del rio Jerte, término de Plasencia, de cuarenta cuerdas.	4000	500	15000
<i>Fábrica parroquial de Plasencia.</i>			
Un olivar de 660 pies, al sitio del Pino, término de espresada ciudad.	18800	930	27900
Una huerta llamada de Almorjardin, término de la misma ciudad, de 88 cuerdas.	8800	620	18600
Un cercado de media fanega, al sitio del Barrionuevo, en Plasencia.	250	20	600
Otro de 3 celemines, al sitio de San Julian, en id.	400	30	900
Otro de un celemin, al sitio del Matadero.	350	30	900
<i>Curato de Santiago de Coria.</i>			
Un olivar con 22 pies al sitio del Moscoso, término de id.	1410	40	1200
Uno id. con 21 olivos al sitio de la Fuente de los Capellanes.	635	27	820
Un olivar longuera, de 11 olivos, sito entre el Hospital y la Huerta de Abajo.	480	18	540
<i>Fábrica parroquial de San Esteban de Plasencia.</i>			
Un olivar término de Plasencia, al sitio de Montanchez, con 152 olivos y media fanega de tierra.	6240	200	6000
Un cercado al Colegio del Rio, de dos fanegas.	1000	130	3900
<i>Curato de San Esteban de Plasencia.</i>			
Un olivar al sitio de la Calzada de los Mártires, término de Plasencia, con 153 pies y 2 fanegas de tierra.	4960	400	12000
Otro id. al sitio de Sandoval, con 603 pies.	14260	800	24000
Otro id. al sitio de Calzoncillos, con 58 pies y 2 fanegas de tierra.	1560	210	6300

Una viña titulada Quemada, con 12 peonadas, término de Plasencia.	4200	430	12900
Otra viña á la Calleja de Sta. Teresa, con 47 olivos y 6 peonadas.	3340	360	10800
<i>Curato de San Salvador de Plasencia.</i>			
Un olivar al sitio de la Haza, con 44 olivos.	880	100	3000
<i>Fábrica catedral de Plasencia.</i>			
Una casa-cilla en Monroy.	3300	150	3375
<i>Fábrica parroquial de Monroy.</i>			
Otra en dicho pueblo, en la calle del Arroyo, que correspondió á la obra-pía de María Gil.	1200	60	1350
Otra casa calle de Amargura, en dicha villa, correspondiente á la memoria de María Sanchez.	1300	100	1250
Otra en la calle del Horno, correspondiente á dicha fábrica.	500	40	900
Una tierra que se siembra todos los años, que al sitio del Barrio de Abajo correspondió á la misma fábrica, de cabida dos fanegas.	1200	160	4800
Una tierra que se siembra anualmente tambien, de 9 celemines.	300	14	420
Otra tambien para verde, que se siembra todos los años de una fanega, al sitio de los Poyatos.	400	30	900
Una tierra de la misma clase y cabida, en dicho sitio.	400	30	900
Otra id. de igual clase y cabida, en el mismo sitio, tambien para verde todos los años.	400	30	900
Otra id. de la misma clase y cabida, en el mismo sitio, tambien para verde.	400	30	900
Otra tierra para verde, en el mismo sitio de las Poyatas, de cabida de 2 fanegas.	600	30	900
Otra tierra para verde, al mismo sitio, de 3 celemines.	100	14	420
Una tierra murada, para verde, al sitio del Manantío de la Gallega, de 3 celemines.	140	15	450
Otra tambien murada, para verde, al sitio del Agua Caliente, de 3 celemines.	200	20	600
Otra tierra de pan llevar que se siembra cada cuatro años, al			

sitio de Cabeza Linora, de 9 celemines.	50	8	240
Otra, murada, para verde, que se siembra anualmente, al sitio de la Monroya, de 6 celemines.	350	32	960
Una pequeña parte de 20 fanegas en la dehesa llamada Cabezas, en dicho término, para pasto y labor con monte de encina que ascienden á 2000 pies, de cabida de 2200 fanegas de primera, segunda y tercera calidad proporcionalmente.	1910	82	2460
<i>Fábrica parroquial de Jerte.</i>			
Una huerta al sitio de la Franquilla, término de Jerte, de cinco cuartos de huebra, con 9 castaños y 2 cerezos.	1800	60	1800
Otra huerta al sitio de la Trasiglesia, de cabida de dos huebras, con 9 castaños y 2 cerezos.	1600	60	1800
Un castañar á la Uracada, inculto, de una huebra, con 32 castaños	200	8	240
Otro id. á la Ribera, con 32 castaños albares.	100	4	120
Un huerto á las Trasonadas, de $\frac{1}{2}$ de peonada	60	4	120
<i>Fábrica parroquial de las Navas del Madroño.</i>			
Una posesion al sitio del Regato de Nuestra Señora, en dicha villa, de cabida de 18 fanegas, en el baldío de la Jara.	1180	180	5400
Otra posesion al molino de Galan, de cabida de 7 fanegas, en dicho baldío.	526	120	3600
<i>Fábrica parroquial de Moraleja</i>			
Una casa en la Plaza de dicha villa.	20250	160	3600
Diez y seis pies de olivo en término de idem, al sitio del Campo Santo.	842	46	1380
Diez y ocho idem al sitio del Fresnedos.	990	50	1500
Veinte y cinco idem, al sitio de la Vega de Vinagre.	1485	69	2070
Quince olivos á la Pesquera de Navarro.	960	45	1350
Cuatro id. al mismo sitio.	240	14	420
Dos id. al sitio de Montenegro.	100	6	180
Diez id. al sitio de las Viñas.	375	20	600
Uno id. al sitio del Olivar Oscuro.	55	2	60
Una parte de dehesa en la de Bazagoncilla, en término de Malpartida de Plasencia, que correspondió al cabildo de curas beneficiados de la misma, de cabida de 18 fanegas.	8228	12	235
Cáceres 28 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.			7050

CLERO SECULAR.

Bienes nacionales — Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas celebrados ayer y hoy en esta capital.

	<u>Presu-</u> <u>puesto.</u>	<u>Postura</u> <u>mayor.</u>
Una casa en Plasencia, Plaza Constitucional, núm. 43, del cabildo catedral de ella	7969	8000
Otro Calleja del Obispo, número 7, de la fábrica catedral de id.	3150	3200
Otra calle de Patalon, núm. 18, de idem	6236	6400
Otra calle de Cartas, núm. 36, de idem	3346	3500
Otra calle del Huron, núm. 4, de idem	2925	3000
Otra calle de S. Pedro, número 3, de idem.	2475	2500
A las demas fincas anunciadas para dichos dias no hubo postor. Cáceres 26 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.		

Bienes nacionales — Nota que manifiesta el resultado de los remates de bienes nacionales celebrados hoy en esta capital.

	<u>Presu-</u> <u>puesto.</u>	<u>Postura</u> <u>mayor.</u>
Una casa núm. 32, en la calle de Zapatería de la ciudad de Plasencia, procedente de su cabildo catedral	26194	28000
Otra en dicha calle núm. 33, id. id. id.	38621	40000
Otra calle de Santa Isabel, número 1.º, id. id. id.	25463	25463
Otra calle de Coria núm. 20, de la fábrica catedral de id.	27231	28100
A las demas casas anunciadas no hubo postor. Cáceres 29 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.		

Bienes nacionales. — Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales celebrados hoy en esta capital.

	<u>Presu-</u> <u>puesto.</u>	<u>Postura</u> <u>mayor.</u>
Una viña al sitio del Caño de la Mimblera, término de Plasencia, procedente del curato del Salvador de idem	4800	4800
Otra al sitio de las dehesas de los caballos id. id. id.	5400	5400
A las demas fincas anunciadas no hubo postor. Cáceres 1.º de mayo de 1843. = José Sandino y Miranda.		

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.